

ACTA DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE SESIÓN: CT/SE/061/2025

TIPO DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día once de septiembre de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Consejo de Administración, se reunió el Comité de Transparencia para llevar a cabo la **sexagésima primera sesión extraordinaria** del año dos mil veinticinco, previa convocatoria.

Previo al desarrollo de la sesión, el Magistrado Presidente agradeció la presencia de quienes se encuentran presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden, respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pueda afectar el desarrollo de la sesión. Acto seguido, se solicitó a la Secretaria Técnica realizar el pase de lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de las siguientes personas:

- Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración;
- Magistrada Leonor Garza Chávez, adscrita a la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia;
- C.P. Rosaura Zamora Robles, Oficial Mayor del Consejo de Administración;
- Lic. Santiago Romero Osorio, Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial del Estado de Baja California; y,
- Lic. Cinthya Denise Gómez Castañeda, Directora de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

La Secretaria Técnica del Comité certifica la existencia de quórum legal, por lo que el Magistrado Presidente declaró instalada la sesión. Acto seguido, se procedió a dar lectura del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de asistencia y verificación de quorum legal;
- II. Declaración de instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Asuntos específicos a tratar:
 1. Presentación, discusión y en su caso confirmación, modificación y/o revocación del proyecto de resolución 138/CT/2025 relativa a la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 020058425000296 por el plazo de diez días hábiles.



2. Presentación, discusión y en su caso confirmación, modificación y/o revocación del proyecto de resolución 139/CT/2025 relativa a la improcedencia de acceso a los datos personales que fue requerida en la solicitud número 020058425000295 en razón de que no se acreditó la identidad de la o el titular, en su caso, la personalidad e identidad como representante. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.
3. Presentación, discusión y en su caso confirmación, modificación y/o revocación del proyecto de resolución 140/CT/2025 relativa a la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 020058425000298 por el plazo de diez días hábiles.

V. Clausura de la sesión.

Concluida la exposición del orden del día, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema. Sin ningún asunto por incorporar, se somete a votación el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

– Punto número uno de los asuntos específicos a tratar:

El Magistrado Presidente da el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien procedió a exponer el punto específico a tratar consistente en la presentación del proyecto de resolución **138/CT/2025** relativa a la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 020058425000296 por el plazo de diez días hábiles.

Se hace del conocimiento que, en fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco, se presentó oficio SG/14/2025, signado por el titular de la Secretaría General del Consejo de Administración, en donde solicitan la ampliación de plazo para dar respuesta, con el objeto de estar en posibilidad de atender la totalidad de los cuestionamientos, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Seguido, el Magistrado Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día. Dado a que no se enlistaron participaciones o adiciones de algún punto en específico, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: ACT/EX/138/2025. Se CONFIRMA la resolución 138/CT/2025 relativa a la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 020058425000296 por el plazo de diez días hábiles.

– Punto número dos de los asuntos específicos a tratar:

Posteriormente, el Magistrado Presidente da el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien procedió a exponer el siguiente punto específico a tratar consistente en la presentación del proyecto de

resolución **139/CT/2025** relativa a la improcedencia de acceso a los datos personales que fue requerida en la solicitud número 020058425000295 en razón de que no se acreditó la identidad de la o el titular, en su caso, la personalidad e identidad como representante. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

Se hace mención que en relación a la procedencia de las solicitudes de acceso a datos personales que se reciban ante las autoridades, existen una serie de requisitos que deben de atenderse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

Respecto a la solicitud objeto de análisis, se advierte que la persona solicitante cubrió los requisitos III, IV, V y VI del artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California. Sin embargo, respecto a las fracciones I y II no solventó la acreditación de identidad. Por lo tanto, resulta improcedente dar trámite a la solicitud de acceso a datos personales, dado que no se cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la personalidad.

En este orden de ideas, el Magistrado Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día. Dado a que no se enlistaron participaciones o adiciones de algún punto en específico, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: ACT/EX/139/2025. CONFIRMA la resolución 139/CT/2025 relativa a la improcedencia de acceso a los datos personales que fue requerida en la solicitud número 020058425000295 en razón de que no se acreditó la identidad de la o el titular, en su caso, la personalidad e identidad como representante. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

– **Punto número tres de los asuntos específicos a tratar:**

Posteriormente, el Magistrado Presidente da el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien procedió a exponer el último punto específico a tratar consistente en la presentación del proyecto de resolución **140/CT/2025** relativa a la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 020058425000298 por el plazo de diez días hábiles.

Se expone que en fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco, se presentó oficio 0970/UT/2025, signado por la persona titular de la Unidad de Transparencia, en donde solicita la ampliación de plazo para dar respuesta, con el objeto de estar en posibilidad de atender la totalidad de los cuestionamientos, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

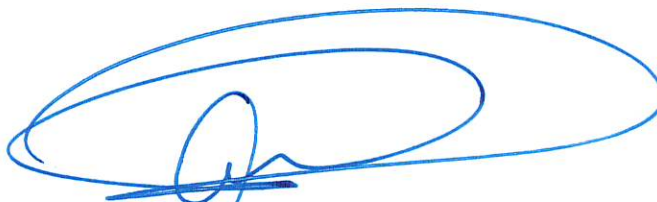
En este orden de ideas, el Magistrado Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día. Dado a que no se enlistaron participaciones o adiciones de algún punto en específico, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: ACT/EX/140/2025. CONFIRMA la resolución 140/CT/2025 relativa a la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 020058425000298 por el plazo de diez días hábiles.

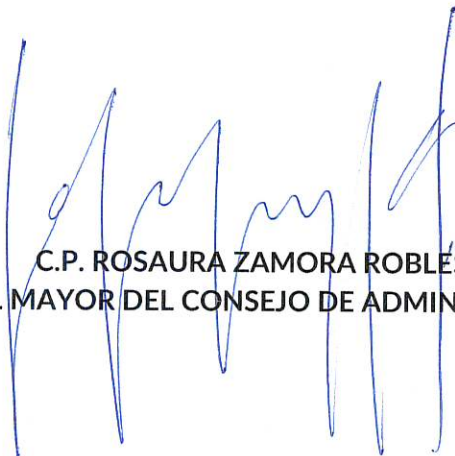
Concluidos los puntos del orden del día y al no quedar asuntos pendientes por tratar, con fundamento en los artículos 16, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 36, 39 y 47 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11, 12 y 25 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, se da por concluida la sesión a las ocho horas con quince minutos del día once de septiembre de dos mil veinticinco.



**MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



**MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
ADSCRITA A LA TERCERA SALA COLEGIADA EN MATERIA PENAL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**



**C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLÉS
OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/061/2025, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.